



BASES DE PROPUESTA PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

I. GENERALIDADES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar los requerimientos técnicos y requisitos que se deben cumplir para la adquisición de medicamentos los que abastecen a las farmacias de los centros de salud.

La contratación se efectuará mediante Licitación Pública y se regirá por lo dispuesto en las presentes bases.

II. OBJETIVO GENERAL

La contratación de servicios con el fin de adquirir medicamentos para abastecer a la Farmacia Municipal de La Cisterna

III. DE LOS OFERENTES

Pueden participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas proveedores de medicamentos que se encuentren inscritas y habilitadas en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública por la Ley N° 19.886, de fecha 30 julio de 2003, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que además cuenten con todos los requisitos establecidos en las presentes bases sobre el servicio a ofrecer y que tengan stock necesario para el despacho de las unidades ofertadas en las fechas indicadas.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular en relación a esta licitación, deberán ser efectuadas mediante el portal www.mercadopublico.cl, y serán resueltas por la Farmacia Municipal de La Cisterna dentro de las fechas y horas indicadas en tal sitio.

Las respuestas o aclaraciones que se puedan generar pasarán a constituir parte íntegra de las Bases Administrativas o Técnicas según corresponda.

V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y horario dispuestos en dicha plataforma.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, todos los antecedentes especificados y solicitados en las presentes bases administrativas y técnicas. La no inclusión de todos o algunos de los antecedentes, como aquellos que habiéndose adjuntado no cumplieron con la forma o el fondo del mismo, será causal suficiente para recibir el puntaje más bajo en la tabla correspondiente

▪ EL PROVEEDOR

1. Debe contar con el debido Registro ISP para cada uno de sus productos



2. Debe contar con la autorización certificada del organismo Estatal Competente para su funcionamiento actualmente vigente en el país
3. Debe contar con la implementación de Prácticas de Buena Manufactura para el funcionamiento de la planta de producción y almacenamiento de los medicamentos
4. Garantizar abastecimiento oportuno y acorde a las especificaciones técnicas
5. Abastecer con envase solicitado de lo contrario dar aviso de la presentación ofertada
6. Los cambios de envase o presentación así como también el cambio de gráfica en el etiquetado debe ser notificado con anterioridad
7. De no contar con abastecimiento del producto en cuestión el Proveedor deberá dar aviso oportuno sobre la solución que empleará para subsanar la falta, la cual quedará a criterio del Departamento de Salud y Farmacia Municipal de La Cisterna para su aprobación
8. Especificar en la oferta claramente los plazos y tiempos de entrega
9. El proveedor se compromete en un plazo máximo no mayor a 24 horas a contactar y dar aviso con copia certificada a su cliente del retiro de sus productos del mercado chileno por alguna orden emanada del Instituto de Salud Pública, cualquiera sea su causa. Tal cual se estipula en la Reglamentación Sanitaria vigente.
10. El proveedor debe contactar con un plazo no mayor a 24 horas el retiro precautorio o cuarentena de sus productos del mercado chileno por causal preventiva o alerta sanitaria del organismo fiscalizador nacional y también mantener informado sobre cualquier medida cautelar que dicten los organismos o instituciones sanitarias estatales de nuestro país y que afecten en forma directa o indirecta a los productos que distribuimos a nuestra población

● **DE LOS ENVASES Y LA ROTULACIÓN**

1. Los envases unitarios, envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en la resolución del Instituto de Salud Pública (ISP) y deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del reglamento del ISP de Chile.
2. Preferentemente se recibirán envases de unidad mensual (28-30-60-90 unidades)
3. Cada envase independiente de su forma farmacéutica debe presentar un sello de seguridad que asegure su inviolabilidad.
4. Los envases de medicamentos como blíster, envases de celofán u otro material, deben ser presentados con nombre del medicamento, dosis, número de lote o serie y fecha de vencimiento rotulado en el envase mínimo que corresponda y claramente legibles.
5. Los datos que sean requeridos para identificación del producto, tales como origen, fabricante, dirección, importador, distribuidor, deberán venir señalado en idioma español, no se aceptará otro idioma.
6. En los envases, cuando corresponda se debe agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración. Cada una de ellas en español. Si el envase entregado es unitario e institucional debe incluir el folleto de información al paciente, tal como lo estipula la actual legislación vigente.



7. Los envases clínicos deberán contener sellos de seguridad que eviten la violación del contenido.
8. Los empaques o cajas que almacenen los empaques clínicos o los de presentación unitaria deben venir sellados con cinta de embalaje institucional de tal forma de asegurar su inviolabilidad.
9. Se recepcionarán solo los productos farmacéuticos que tengan una fecha de 24 meses para su vencimiento
10. Los productos farmacéuticos que no cumplan con el requisito expresado en el punto anterior, serán devueltos exigiendo nota de crédito inmediata que anule la venta y deberán retirarlos de la bodega en un plazo no superior a 48 horas, de lo contrario se aplicará una multa de un 10% del total facturado.
11. Todos los productos farmacéuticos llámese de administración oral, parenteral, subcutánea, sublingual, intramuscular y otros afines deben ser elaborados bajo las normas y Prácticas de Buena Manufactura exigidas por la autoridad sanitaria.

• **DE LOS BIENES O SERVICIOS**

1. Los productos entregados deben venir en perfecto estado con un correcto embalaje y sin indicio de maltrato o adulteración. Esto será sometido al criterio Farmacéutico para su aceptación.
2. En caso de existir devolución por ítem anterior el Químico Farmacéutico indicará los lotes y fechas de vencimientos al Proveedor para revisar cuales pudiesen ser las causales de la presentación defectuosa.
3. Los productos que por algún imponderable sean recepcionados y causen efectos adversos indeseables reiterados en nuestra población deben ser retirados de nuestra comuna y reemplazados por una nueva partida por el fabricante o responsable en un plazo no mayor a 48 horas con calidad de urgente.

VI. DE LA ACLARACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

- a) **Declaración del proceso desierto** se declarará desierta cada línea de la licitación, cuando no se presenten ofertas o bien declaradas inadmisibles cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Farmacia Municipal de La Cisterna, en base a razones objetivas y no discriminatorias.
- b) **Adjudicación de la propuesta** esta propuesta se adjudicará al o los oferentes que en cada línea obtengan la mayor puntuación según los criterios de evaluación realizadas por la unidad solicitante de la Farmacia Municipal de La Cisterna
- c) **Notificación de la decisión de compra** se notificará a través del sistema de información Chilecompra www.mercadopublico.cl una vez realizada la adjudicación, el o los oferentes deberán tener en el estado de aceptada la orden de compra con un plazo máximo de 2 días para este acto
- d) Los medicamentos deberán ser entregados en las dependencias de la Farmacia Municipal de La Cisterna Dirección Avenida Pedro Aguirre Cerda 0161 La Cisterna, en el plazo ofertado el que se contará a partir de la fecha de adjudicación, en los horarios de Lunes a Jueves 09:00 a 13:50 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs y Viernes de 09:00 a 13:50 hrs



VII. **FORMA DE PAGO**

El prestador deberá emitir la factura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Rut 69.072.000-0 Giro Municipalidad Dirección Avenida Pedro Aguirre Cerda 0161 La Cisterna; dichas facturas serán ingresadas al Departamento de Administración y finanzas para su tramitación. El pago se hará en un plazo de 30 días hábiles, contados desde su ingreso en dicho departamento.

VIII. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El departamento de Salud por intermedio del encargado de la Farmacia Municipal evaluarán y propondrán adjudicar la propuesta presentando un acta de evaluación a partir de las ofertas más convenientes a los intereses de los pacientes y según los criterios de evaluación.

Las ofertas presentadas por el oferente se ponderarán de la siguiente manera:

ITEM	PONDERACIÓN
PRECIO	40%
ASPECTOS TÉCNICOS	60%

- a) **OFERTA ECONÓMICA** Se calcula aplicando el análisis del “mínimo costo” Se evalúa cada ítem en el cual el proveedor presenta oferta, los oferentes que cuenten con el producto requerido y que se postulen con el menor precio, obtendrán la máxima puntuación que corresponde al 40% de la puntuación total

(PRECIO MENOR/PRECIO EVALUADO)*100

b) **ASPECTO TÉCNICO**

- | | |
|--|-----------|
| ✓ Marca comercial solicitada y/o fármaco original: | 15 puntos |
| ✓ Bioequivalente o genérico: | 5 puntos |
| ✓ Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses : | 5 puntos |
| Menor a 18 meses : | 0 puntos |
| ✓ Plazo de entrega entre 1 y 3 días hábiles | 15 puntos |
| entre 4 y 5 días hábiles | 10 puntos |
| entre 6 y 8 días hábiles | 5 puntos |
| No informa/más de 8 días hábiles | 0 puntos |

Calificación final = (a x 0.4) + (b x 0.6)

IX. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, siendo informados el o los oferentes favorecidos por el sistema de información



X. RESOLUCIÓN DE EMPATES

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación “Calidad” Marca registrada solicitada y si aún persiste será el criterio fecha de vencimiento quien prevalecerá

XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Farmacia Municipal de La Cisterna cuenta con Presupuesto Salud 2018 para la adquisición de medicamentos monto que podrá modificarse según las necesidades del establecimiento y normativa vigente.